Fórm. N°. 1

29

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

DECRETO N° 27.758.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR DESPOSORIO RAMIREZ A EFECTUAR OPERACIONES DE REMOLQUES DE JANGADAS, DESDE LOS PUERTOS NO HABILITADOS DEL ALTO PARANA Y CON DESTINO AL EXTERIOR, CON LA LANCHA DE SU PROPIEDAD "EMILIA CHAVEZ", POR EL TERMINO DE UN AÑO.-

Asunción, 2 de agosto de 1.948.-

N. 1727

VISTOS: 1°) El expediente N° 1309 iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por el Señor Vicente Valdéz en representación del Señor Desposorio Ramirez, en el que solicita autorización para realizar operaciones de remolques de jangadas, desde los puertos no habilitados del Alto Paraná y con destino al exterior, con la lancha "Emilia Chavez", por el término de un año,

2°) Los informes favorables de la Prefectura General de Puertos, Inspección General de Hacienda, Dirección General de Aduanas y Abogacía del Tesoro

De conformidad a lo dispuesto por el Art.19 del Decreto N° 17.376, reglamentario de la Ley de Cabotaje Nacional N° 97,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Autorízase al Señor Desposorio Ramirez a efectuar operaciones de remolques de jangadas, desde los puertos no habilitados del Alto Paraná y con destino al exterior, con la lancha de su propiedad denominada "Emilia Chavez" , por el término de un año, debiendo todas las tramitaciones realizarse ante una Aduana habilitada.-

Art.2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-